



Ushuaia,

viernes 2 de junio de 2023

VISTO: El expediente Nº E-2490-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 2(DOS) APOSITO NOVADERM FILM 6CM X 7CM, 4(CUATRO) APOSITO NOVADERM FILM 10 X 12 CM, 10(DIEZ) SONDA NASOGASTRICA SILICONADA; destinado al afiliado Clave N° 006-00082772/04 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N° 07 e informe de la auditoria medica N.º 124/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Dir N° 155/16.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.

Que en el número de orden 16 obra autorización de la Contratación Directa Nº 593/2023, acompañada del volante de imputación preventiva N° 1785.

Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 6.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL. C.U.I.T. N.º 20-17594425-8 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Res.Dir Nº 155/16, por el importe total de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 80/100 (\$ 221.331,80).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295913, Subinsumos 29 - Insumos 999295913, Subinsumos 2- Insumos 999295913, Subinsumo 3; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1.015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial 1.465, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 3584/22, N° 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N. ° RP-25-2023, Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11-2023 y Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 593/2023-312 referente a la adquisición 2(DOS) APOSITO NOVADERM FILM 6CM X 7CM, 4(CUATRO) APOSITO NOVADERM FILM 10 X 12 CM, 10(DIEZ) SONDA NASOGASTRICA SILICONADA ; destinado al afiliado Clave Nº 006-00082772/04 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 7 e informe de la auditoria medica N.º 124/2023 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la compra a la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL. C.U.I.T. N.º 20-17594425-8 por el importe total PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 80/100 (\$ 221.331,80).; ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295913, Subinsumos 29 - Insumos 999295913, Subinsumos 2- Insumos 999295913, Subinsumo 3; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

<u>DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº</u> DCA-432-2023

OSPTF			
OSFTF			

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por Agte. GARCIA Gustavo Andres OSEF COORDINADOR Administrativo 02/06/2023